

**V I S T O :**

El Expte. D-128-96 D.E. B-2094-96 EMPRESA TUS-TUP - solicita ocupación de una boletería en la Estación Terminal de Omnibus; y

**CONSIDERANDO:**

Que del informe del Sr. Administrador de la Estación Terminal de Omnibus, obrante a fs. 3 y 5 surge que todas las Boleterías están ocupadas y que la requirente acepta ocupar el local N° 6 para la venta de Boletos-Encomiendas.-

Que en el informe de la Dirección de Hacienda obrante a fs. 6 vta., por el alquiler de Boletería el Municipio asigna un cánón mensual de \$150, y que los montos por alquiler de locales se establecen por licitación.-

Que, dada la necesidad de que la ciudad cuente con tal vital Servicio de Transporte, lo que redundará en beneficio de la población en general.-

**POR ELLO:**

El H. Concejo Deliberante, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de Septiembre de 1996, aprobó por unanimidad la siguiente:

**ORDENANZA :**

**ARTICULO 1º.-** Dirigirse al Departamento Ejecutivo al efecto de autorizarlo a suscribir contrato de locación con la Empresa " TUS-TUP " (Transportes Unidos del Sur y Transportes Unidos Pampa), por el Local N° 6 (seis) existente en la Estación Terminal de Omnibus, por el término de 2 (dos) años , prorrogables hasta tanto se desocupe un local de Boletería .-

**ARTICULO 2º.-** El precio o cánón mensual sería de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150). En el contrato de locación a suscribir deberá instrumentarse una cláusula penal que triplique el valor del canon a partir del momento en que se le notifique , a la requirente que se halla a su disposición un local de Boletería .-

**ARTICULO 3º.-** De forma.-

PERGAMINO, Octubre 1º de 1996.-

**ORDENANZA N° 4212/96.-**

  
Roberto Luis Azpeitia  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
Daniel Angel Coronel  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE